



C/ San Adrián, 25
31448 Irurozqui (Navarra)
Tel: 948899040
ayuntamiento@urraulalto.es
www.urraulalto.es

AYUNTAMIENTO DE URRÁUL ALTO

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE URRÁUL ALTO EN SESIÓN
CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2024 ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

Visto el expediente de la nueva captación en el Manantial del Nacedero del río Areta en Elcoaz que abastece de agua de boca a gran parte del Valle de Urraul Alto, y en cumplimiento del art. 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

Visto que consta en el expediente Resolución 125E/2023 de 14 de junio, del Director General de la Administración Local y Despoblación, por la que se declaró de emergencia la modificación de la salida del agua en el manantial del nacedero del río Areta y se incluyó en el Plan de Inversiones Locales (PIL).

Vista la Memoria Técnica Valorada **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPTACIÓN EN ELCOAZ PARA ABASTECIMIENTO DEL VALLE DE URRÁUL ALTO (NAVARRA)"** realizada por Guallart Ingeniería S.L. firmada por Juan Bautista Guallart Vega, de fecha 27 de mayo de 2023.

Dado que en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 se informó al Pleno Municipal de la situación declarada de emergencia y de las obras necesarias para realizar una segunda captación en el manantial y se delegó en la Señora Alcaldesa el inicio de los actos de adjudicación de las mismas.

Visto que el Ayuntamiento solicitó las pertinentes autorizaciones tanto a Medio Ambiente como a Sanidad y a la Confederación Hidrográfica del Ebro(CHE) siendo reiteradas dichas solicitudes en múltiples ocasiones desde junio del 2023 no habiéndose recibido aún.

Debido a la inminente fecha de caducidad de la declaración de emergencia de la nueva captación en el río Areta, y de acuerdo con el art. 140 LFCEP que regula el procedimiento de emergencia al establecer;



C/ San Adrián, 25
31448 Irurozqui (Navarra)
Tel: 948899040
ayuntamiento@urraulalto.es
www.urraulalto.es

AYUNTAMIENTO DE URRUL ALTO

" 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad pública, el expediente de contratación se ajustará a la siguiente tramitación excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en esta ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, en todo caso.

2. Las prestaciones relativas al resto de la actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración, pero que ya no tengan carácter de emergencia, se contratarán conforme a lo establecido en esta ley foral."

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria que justifica jurídicamente el carácter de emergencia de la actuación.

Visto el informe de fiscalización del gasto emitido por la interventora.

SE ACUERDA:

1º Adjudicar de emergencia conforme al art. 140 Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos las obras a realizar



C/ San Adrián, 25
31448 Irurozqui (Navarra)
Tel: 948899040
ayuntamiento@urraulalto.es
www.urraulalto.es

AYUNTAMIENTO DE URRUL ALTO

para la nueva captación del manantial del río Areta por valor de sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y nueve euros (61.248,89 euros) IVA incluido a Construcciones V. Santesteban CIF B31090822 y la Dirección técnica de obra y coordinación en seguridad y salud por valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y seis euros (2.449,96 euros) IVA incluido a Gualart Ingeniería S.L.

2ºLas obras deberán realizarse conforme a la Memoria Técnica Valorada **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPTACIÓN EN ELCOAZ PARA ABASTECIMIENTO DEL VALLE DE URRUL ALTO (NAVARRA)"** realizada por Gualart Ingeniería S.L. así como conforme a las restricciones o condiciones que impongan las autorizaciones o licencias necesarias para poder ejecutar las mismas.

3ºLa ejecución de las obras queda supeditada en todo caso a la obtención de las licencias y autorizaciones pertinentes por parte del Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4ºÚnicamente podrán realizarse las tareas de fijación de la tubería que actualmente abastece el Valle de boca de agua como medida excepcional para asegurar evitar el desabastecimiento de agua mientras se tramitan los pertinentes permisos para poder iniciar las obras de la nueva captación en el manantial del río Areta.

5ºPublicar el contrato en el Portal de Contratación de Navarra.